

PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19
Colegio Kalem

Fecha elaboración: 15/06/2021

I. ANTECEDENTES GENERALES

En el marco de la situación sanitaria que vive el país y considerando lo establecido en la Ley N° 21.342, la entidad empleadora **FUNDACIÓN EDUCACIONAL AYSEN** establece las siguientes acciones para la gestión preventiva, dirigidas a prevenir el contagio de COVID-19 en el Colegio Kalem, estableciendo un procedimiento y medidas que permitan brindar protección y tranquilidad para quienes desempeñan sus labores en este establecimiento educacional. Estas medidas deberán ser cumplidas por todos los trabajadores(as).

1. OBJETIVOS

- ❖ Generar una conducta de autocuidado ante el riesgo de contagio de virus Sars-Cov-2 por parte de los trabajadores(as).
- ❖ Establecer las medidas preventivas para evitar el contagio del Covid-19.
- ❖ Proteger a los miembros de nuestra comunidad educativa.
- ❖ Establecer los procedimientos a seguir en el evento que existan trabajadores(as) contagiados(as) o que sean casos sospechosos o identificados como contacto estrecho para evitar la propagación del virus y para la continuidad de las actividades del Colegio.
- ❖ Generar un marco para la comunicación entre el empleador y trabajadores(as), para permitir su involucramiento y conocimiento de la situación en la entidad empleadora respecto a la implementación de las medidas.
- ❖ Fomentar el autocuidado de los trabajadores(as) en el cumplimiento de las medidas a implementar, cuidando de cada uno de ellos y de su entorno.
- ❖ Promover la participación de los trabajadores(as) en las acciones que se definan en esta materia.

2. PRINCIPIOS Y/O MEDIDAS PARA EL CONTROL DEL RIESGO

Para la protección de la salud de los trabajadores(as) y el control de riesgo de contagio de COVID-19, se aplicarán las siguientes medidas de control del riesgo:

Tipo de medidas de control del riesgo	Marque con una X
• Eliminar el riesgo de contagio en el lugar de trabajo (por ejemplo, mediante el establecimiento de teletrabajo, el control del ingreso de personas enfermas, etc.)	X
• Adecuaciones ingenieriles (por ejemplo, establecimiento de barreras, ventilación, etc.)	X
• Acciones organizacionales (redistribución de espacios de trabajo, jornada y turnos diferidos)	X
• Administrativas (limpieza, desinfección de las dependencias, aseo personal, capacitación, etc.)	X
• Entrega de elementos de protección personal (mascarillas) y capacitación para su uso adecuado, y cuando sea necesario, la entrega de guantes, delantales, protectores faciales, entre otros.	X
• Otra (Especificar)	

3. ALCANCE

Este Protocolo aplicará a todos los trabajadores(as) presentes en el Colegio Kalem. Además, se aplicará, en lo que resulte pertinente, a todas las personas (alumnos, apoderados), visitas, que acudan a nuestras dependencias.

4. RESPONSABILIDADES.

CARGO	RESPONSABILIDAD
SOSTENEDOR	☐ Aprobación del presente Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral, disponer de los recursos necesarios para su implementación.
DIRECCION	☐ Verificar el cumplimiento del presente Protocolo de Seguridad laboral. ☐ Difusión del Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral.
ASESOR S.S.O.	☐ Asesorar técnicamente en la implementación del Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral.
TRABAJADORAS(ES)	☐ Dar cumplimiento a lo establecido en el presente Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral. ☐ Solicitar reposición de elementos asignados para control de exposición en forma oportunamente.

5. REFERENCIAS

- ❖ Ley 21.342 “Establece protocolo de seguridad sanitaria laboral para el Retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta Sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad de covid-19 en El país y otras materias que indica”.
- ❖ D.S. N° 594 “Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo”.
- ❖ Ord. 1086, del 07-04-2020, “Recomendaciones De Actuación En Los Lugares De Trabajo en El Contexto Covid-19” del MINSAL.
- ❖ Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes, Covid-19 del MINSAL.
- ❖ Protocolo nacional “Modo COVID de vida” del ministerio de salud. Resolución Exenta N°591 del 23 julio 2020. en los lugares de trabajo COVID-19”. 07 abril 2020.
- ❖ Resolución N° 424 exenta, del 07.06.2020, MINSAL (D.O. 09.06.2020) y Oficio SUSESO 2160 de 06.07.20.
- ❖ Resolución Exenta N° 43 del 14 de enero 2021 Dispone Medidas Sanitarias que indica por brote de covid-19 y Establece nuevo plan “Paso a Paso”.

- ❖ Estrategia Gradual “Paso a Paso nos cuidamos”, de 29 de abril de 2021
- ❖ Resolución 133 Exenta modifica resolución Nº 43 exenta, de 2021, del Ministerio de Salud.
- ❖ INST. “Instructivo de lavado y desinfección de manos”.

6. ORGANIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

En la confección de este Protocolo participaron las siguientes personas:

Nombre del participante	Cargo	Correo electrónico
Marcela Jaramillo	DIRECTORA	direccion@kalem.cl
Lilian Narvaez	Inspectora General	inspectoriageneral@kalem.cl
Mario Parra	Prevencionista de Riesgo	mario.parra@yahoo.es

Es responsabilidad de la entidad empleadora la implementación, la supervisión del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia. Para estos fines, la entidad empleadora ha designado a Inspectoría General, Lilian Narvaez, inspectpriageneral@kalem.cl , fono 672330940.

7. DEFINICIONES

- ❖ **Coronavirus 2019 (Covid – 19):** Es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos. Los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfrío común hasta enfermedades más graves, como insuficiencia respiratoria aguda grave.

El virus se transmite principalmente de persona a persona, cuando existe un contacto cercano con una persona contagiada. Por ejemplo, al vivir bajo el mismo techo con un enfermo, compartir la misma sala en un hospital, viajar por varias horas en un mismo medio de transporte o cuidar a un enfermo sin las debidas medidas de protección.

En la actualidad no existe tratamiento específico. El tratamiento es solo de apoyo, depende del estado clínico del paciente y está orientado a aliviar los síntomas y, en los casos graves, al manejo hospitalario de sus consecuencias o complicaciones.
- ❖ **Búsqueda Activa de Casos Covid-19:** Aquel proceso en virtud del cual la autoridad sanitaria realiza test RT-PCR independiente de la sospecha clínica de la persona.
- ❖ **Caso confirmado/ personas contagiadas:** Son las personas diagnosticadas con Covid-19 a través de un test RT-PCR para el virus SARS-CoV-2 deben cumplir un aislamiento de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a) Si el paciente presenta síntomas, el aislamiento será por 11 días desde la fecha de inicio de los síntomas.
 - b) Si el paciente no presenta síntomas, el aislamiento será por 11 días desde la fecha de toma de muestra del test RT-PCR.
- ❖ **Caso confirmado asintomático:** Toda persona asintomática identificada a través de estrategia de búsqueda activa de casos (BAC) en que la prueba específica de SARS-CoV-2 resultó positiva.
- ❖ **Contacto estrecho:** Aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con Covid-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas (con un caso confirmado sin síntomas), el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test RT-PCR o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y durante los

11 días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

- ☐ Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro, sin mascarilla.
- ☐ Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin mascarilla.
- ☐ Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.
- ☐ Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin mascarilla.
- ☐ Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente, ni antiparras. No se considera contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido un caso confirmado de COVID-19.

La Autoridad Sanitaria es la única que define los casos considerados como de alto riesgo (contactos estrechos) y será el Ministerio de Salud el que comunicará a Asociación Chilena de seguridad A.Ch.S., la nómina de trabajadores contactos estrechos que considera puedan ser de origen laboral.

- ❖ **Caso sospechoso:** Correspondiendo a personas que deberán mantener aislamiento por 4 días, para aquella persona que presenta un cuadro agudo de infección respiratoria aguda que presente al menos dos de los síntomas señalados en el numeral 11 de la resolución¹, o bien,

- a) Aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.
- a) Aquella persona que, no presentando síntomas, tiene un resultado positivo en una prueba de detección rápida de antígenos para SARS-CoV-2.

Toda persona que se encuentre en alguna de las circunstancias descritas precedentemente deberá proceder a realizar un Test RT-PCR para SARS-CoV-2.

- ❖ **Caso probable:** Son aquellas personas que hayan estado en contacto estrecho con una persona diagnosticada con COVID-19; deben cumplir con la medida de cuarentena por 11 días, desde la fecha del último contacto. La circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de RT-PCR para SARS-CoV-2 no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena dispuesta en este numeral.

No será necesaria la toma de examen PCR para las personas que se encuentren contempladas en la descripción del párrafo anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, si la persona habiéndose realizado el señalado examen PCR hubiera obtenido un resultado negativo en éste, deberá completar igualmente el aislamiento en los términos dispuestos precedentemente.

Asimismo, se considerará caso probable a aquellas personas sintomáticas que, habiéndose realizado un examen PCR para SARS-CoV-2, este arroja un resultado indeterminado.

Nota: Los casos probables se deben manejar para todos los efectos como casos confirmados:

- ☐ Aislamiento por 11 días a partir la fecha de inicio de síntomas, aún con PCR negativo.
- ☐ Identificación y cuarentena de sus contactos estrechos.
- ☐ Licencia médica si corresponde.

- ❖ **Aislamiento de los casos probables:** Las personas que sean caracterizadas como caso probable deberán permanecer en aislamiento por 11 días a partir de la fecha de inicio de síntomas.

¹ Resolución Exenta N° 43 del 14 de enero 2021 Dispone Medidas Sanitarias que indica por brote de covid-19 y Establece nuevo plan "Paso a Paso".

Se entenderá por caso probable cualquiera de las siguientes hipótesis:

- a) Caso probable por resultado de laboratorio: Aquella persona que cumple con la definición de caso sospechoso conforme a las letras a) y b) del numeral 12 de la presente resolución², en el cual el resultado de la PCR es indeterminado.
 - b) Caso probable por nexo epidemiológico: Aquella persona que cumple los requisitos señalados a continuación:
 - i. Ha estado en contacto estrecho con una persona diagnosticada con Covid-19 según lo dispuesto en el numeral 11 de esta resolución, y
 - ii. Desarrolla fiebre según lo dispuesto en el numeral 14, letra a) de esta resolución o desarrolla al menos dos síntomas de los señalados en dicho numeral 14 dentro de los primeros 14 días posteriores al contacto.
- Si por cualquier motivo, un caso probable por nexo epidemiológico se realiza un test RT-PCR para SARS-CoV-2 y este resulta positivo, deberá cumplir con lo dispuesto en el numeral 9 de esta resolución. Por el contrario, si el resultado es negativo o indeterminado, se seguirá considerando caso probable y deberá mantener aislamiento hasta completar los 11 días desde la fecha de inicio de síntomas.
- c) Caso probable por imágenes: Caso sospechoso conforme al numeral 12 de la presente resolución, con resultado de test RT-PCR para SARS-CoV-2 negativo o indeterminado, pero que cuenta con una tomografía computarizada de tórax con imágenes características de Covid-19 definidas así por un médico en la conclusión diagnóstica.
 - d) Caso probable fallecido: persona fallecida que en ausencia de un resultado confirmatorio por un Test RT-PCR, su certificado médico de defunción establece como causa básica de muerte o factor desencadenante la infección por SARS-CoV-2.
 - e) Caso fallecido asociado a Covid-19: aquel que cumpla, copulativamente, con las siguientes condiciones:
 - a. Que en el certificado de defunción se señale como causa de muerte Covid-19.
 - b. Que exista un examen PCR para SARS-CoV-2 positivo, o bien, que el resultado de dicho examen se encuentre pendiente.

❖ **SINTOMAS Y CONDICIONES PARA ALERTARSE³**

SINTOMAS CARDINALES	SIGNOS NO CARDINALES
a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más. b. Pérdida brusca del olfato o anosmia. c. Pérdida brusca del gusto o ageusia.	d. Tos. e. Disnea o dificultad respiratoria. f. Congestión nasal. g. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria. h. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos. i. Mialgias o dolores musculares. j. Debilidad general o fatiga. k. Dolor torácico. l. Calofríos. m. Cefalea o dolor de cabeza. n. Diarrea. o. Anorexia o náuseas o vómitos.

8. Difusión.

² Resolución Exenta N° 43 del 14 de enero 2021 Dispone Medidas Sanitarias que indica por brote de covid-19 y Establece nuevo plan "Paso a Paso"

³ Numeral N° 14 de Resolución 133 Exenta modifica resolución nº 43 exenta, de 2021, del Ministerio de Salud Síntomas de COVID -19. Clasificación Signos y síntomas cardinales y no cardinales.

Se entregará una copia de este Protocolo a los trabajadores(as) y se dará a conocer su contenido, mediante los siguientes medios:

- ❖ Charla de difusión del Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral; en el cual también se informará a los trabajadores sobre el riesgo de contagio de COVID-19, las medidas preventivas y los métodos de trabajo correcto y el responsable de esta actividad será el Asesor en Prevención de Riesgos, en forma presencial y/o virtual según, sea el caso.
- ❖ Además, se les informará acerca de cambios en el protocolo, producto de modificaciones de las medidas decretadas por la autoridad, mediante una Charla de difusión, en forma presencial y/o virtual según, sea el caso

Los trabajadores(as) podrán manifestar sus dudas e inquietudes referentes a lo indicado en el Protocolo a Inspectoría General, Sra., Lilian Narvaez, inspectoriageneral@kalem.cl.

El Colegio Kalem y/o los trabajadores/as se pueden comunicar a Salud Responde: 600 360 77 77 o visitar el sitio web www.saludresponde.cl Además, el empleador podrá contactarse con su organismo administrador del seguro de la Ley N° 16.744 Asociación Chilena De Seguridad.

II. MEDIDAS PREVENTIVAS - GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19

1. Reincorporación Laboral

EL Colegio Kalem, cuenta con niveles de enseñanza parvulario, básica y media, en modalidad diurna. Las actividades educacionales son consideradas esenciales por el rol social que representan, su accionar se debe adaptar a lo establecido en las diferentes fases definidas en el Plan Paso a Paso.

En fase uno (cuarentena), no se ejecutaran actividades presenciales, personal del colegio realizara sus actividades en modalidad de teletrabajo y se organizarán turnos para labores de soporte logístico consideradas indispensables para adecuado funcionamiento del Colegio.

Desde fase dos, del Plan Paso a Paso, se retomaran las actividades presenciales, en concordancia con el Protocolo de Retorno Seguro a Clases, el cual fue aprobado por la Seremi de Educación

En Protocolo de Retorno Seguro a Clases, están definidas las medidas de seguridad y aforos que son indispensables para la realización de trabajo presencial y se considera complementario con este Protocolo.

❑ La reincorporación laboral individual en colegio considerara, los siguientes contextos:

1) Reintegración laboral de trabajador positivo calificado como de origen común.

- ❖ Ante esta condición el trabajador solo se reintegrará a sus actividades, cuando tenga el alta epidemiológica respectiva.

2) Reintegración laboral de trabajador positivo calificado como de origen laboral

- ❖ Ante esta condición el trabajador solo se reintegrará a sus actividades, cuando tenga el alta epidemiológica respectiva.

3) Reintegro de trabajador calificado como contacto estrecho.

- ❖ Ante esta condición el trabajador solo se reintegrará a sus actividades, cuando tenga el alta epidemiológica respectiva.

4) Reintegro de trabajador/a calificado como caso sospechoso.

- ❖ Ante esta condición el trabajador se reintegrará posterior a la poma de PCR con resultado negativo.

📋 Control de Ingreso Trabajadores.

Todos los trabajadores(as) antes de hacer ingreso a realizar sus actividades laborales, deberán pasar por el control de T° dispuesto a la entrada de las dependencias vía termómetro automático y registrar su T° y si presenta algún síntoma de salud que pudiera hacer presumir si está afectado por el Covid-19, dejando registro en hoja Reg. Temperatura Covid-19 “Control de Ingreso”.

- a) En caso que el resultado indique una temperatura sobre los 37,5°C o si el trabajador presenta 2 o más síntomas de los definidos como no cardinales, se le prohibirá el ingreso al Colegio y será derivado al servicio de urgencia más cercano.
- b) Todo trabajador(a) deberá lavar sus manos y/o desinfectarse con Alcohol gel provisto en la empresa, según INST “Instructivo de lavado y desinfección de manos”.
- c) Todos los trabajadores(as), deben utilizar adecuadamente y en forma permanente mascarilla, de ser necesario esta se podrá complementar con protector facial.
- d) Cuando el control de ingreso se realice por medio de 1 persona encargada para ello, deberá utilizar siempre guantes, mascarillas
- e) Ante el caso de trabajadores(as), calificados como contacto estrecho, no podrá ingresar a la y se actuará de acuerdo al protocolo indicado por el Ministerio de Salud

2. Elementos de protección

a. Uso de mascarilla

Se deberá hacer uso de la mascarilla⁴ dentro de la entidad empleadora, en lugares abiertos o cerrados. En los espacios cerrados, se exceptúan de esta obligación a aquellos trabajadores(as) que estén solos, o con un máximo de dos trabajadores siempre que entre ellos exista una separación física que impida el contacto estrecho.

Se dispondrá de señalización o letreros visibles con la indicación de “uso obligatorio de mascarilla” en ingresos y espacios comunes y sobre el uso correcto de la mascarilla.

Se les indicará a los trabajadores, la obligación del uso correcto de la mascarilla y se supervisará su cumplimiento, dirección del colegio hará entrega de 50 mascarillas; desechables, mensualmente.

Cuando sea necesario el recambio de la mascarilla, ésta se debe eliminar en los contenedores (basureros) para la disposición de los residuos, ubicados en ingresos y espacios comunes, rotulados expresamente para este fin lugares comunes y pasillos del establecimiento.

El uso de mascarilla también es obligatorio en los medios de transporte provistos por la entidad empleadora para el traslado de trabajadores(as).

b. Otros elementos de protección

Al personal que realice la limpieza y desinfección en las dependencias de la Fundación Educacional Aysén se le entregarán los siguientes elementos de protección:

⁴ Se entenderá por mascarilla certificada aquella que se encuentre certificada por entidades competentes nacionales o extranjeras, de acuerdo a lo señalado en el Ord. B33/N°1963, de 31 de mayo de 2021, de la Subsecretaría de Salud Pública.

- ❖ Guantes
- ❖ Pechera y/o buzo tipo tyveck
- ❖ Mascarilla
- ❖ Calzado de seguridad

3. Lavado de manos

Todos los trabajadores(as) deberán lavarse las manos al ingresar a las dependencias de la entidad empleadora y se hará presente la importancia del lavado de manos como medida de higiene básica (antes de comer, después de ir al baño, antes y después de tocarse los ojos, nariz y boca; tocar su mascarilla y tocar artículos o superficies que otras personas toquen frecuentemente).

Para lo anterior, se ha dispuesto de agua limpia, jabón líquido y toalla de papel desechable, en los siguientes lugares: baños, oficinas, salas de clases, ingresos al establecimiento. En los lugares donde no exista fácil acceso a agua limpia o potable, se mantendrá dispensadores alcohol gel o una solución de alcohol al 70%, en los distintos sectores de ingresos como: ingreso al establecimiento, salas de clases, gimnasio, sala multiuso, comedor, oficinas, baños, pasillos reloj control, laboratorios.

La entidad empleadora se preocupará de mantener un stock adecuado de alcohol gel o una solución de alcohol al 70% con registro sanitario del Instituto de Salud Pública, considerando el número de trabajadores y consumo diario.

En los lugares que atiendan público, se deberá poner a disposición los elementos para el lavado o limpieza de manos del público que ingresa al establecimiento.

Inspectoría General estará a cargo de mantener el stock y velar por la existencia de jabón líquido, toalla de papel desechable, alcohol gel, en los lugares señalados.

Se instalará señalética para instruir a los trabajadores sobre el lavado de manos durante al menos 20 segundos con agua limpia y jabón y/o el uso de alcohol gel o solución líquida de alcohol al 70% en *baños y espacios comunes*.

4. Organización del trabajo y distanciamiento físico

Se mantendrá en el Colegio, un distanciamiento físico entre las personas de a lo menos un metro lineal, para lo que se implementaran las siguientes medidas, según espacios físicos:

📌 Espacios Cerrados Temporalmente

Con el objetivo de evitar aglomeraciones y disminuir las posibilidades de contagio, el colegio mantendrá cerradas las siguientes dependencias:

- Biblioteca
- Sala de computación
- Kiosco

📌 Espacios Habilitados

- ❖ Los espacios habilitados para uso de los miembros de la comunidad educativa son los siguientes:
 - Baños alumnos.
 - Sala de profesores Enseñanza media y enseñanza básica.
 - Salas de clases.
 - Sala multiuso.

- Gimnasio.
- Oficinas de dirección, inspectoría general, UTP enseñanza media y UTP enseñanza básica, convivencia escolar, inspectoría enseñanza media y enseñanza básica, oficina PAE, enfermería, asistente social, psicóloga, fonoaudióloga, encargada PAE.
- Sala de atención de público. (sala N°23 enseñanza media).

Las indicaciones para su uso se encuentran detalladas en los siguientes puntos

📌 Baños

Para lograr evitar las aglomeraciones, y disminuir el contacto entre los estudiantes, las medidas adoptadas y que se deben cumplir para la utilización de los baños del establecimiento Educacional, son las siguientes:

- Los estudiantes deben hacer uso del baño preferentemente durante los recreos.
- Cada baño contará con una señalética exterior que indique la capacidad máxima de personas en su interior.
- Durante los recreos siempre habrá un funcionario en su exterior supervisando el cumplimiento del aforo máximo permitido evitando aglomeraciones.
- Los estudiantes deben respetar el distanciamiento social mínimo de un metro, el cual está demarcado tanto en el exterior como en su interior.
- Cada estudiante debe contar permanentemente con mascarilla, la cual deberá cubrir correctamente nariz y boca
- Cada baño dispone de jabón en forma permanente, papel de secado de manos desechable y basureros con bolsa plástica y tapa.
- Cada baño contiene imagen y señalética que refuerza el lavado de manos.

📌 Sala De Profesores

Se mantendrá habilitada la sala de profesores de enseñanza media y enseñanza básica, la que contará con las siguientes medidas

- Se encontrará demarcado al interior de la sala de profesores el distanciamiento de un metro mínimo entre cada docente con señalética visible.
- Se dispondrá de imagen a efectos de informar y capacitar didácticamente respecto a las medidas de prevención.
- Dentro de la sala existirá dispensador de alcohol gel para el uso frecuente de los funcionarios
- En todo momento el uso de mascarilla será obligatorio
- Al terminar la jornada laboral cada funcionario limpia su espacio de trabajo con toallas húmedas con desinfectante.

📌 Salas De Clases

- Se encontrará demarcado al interior de cada sala de clases el distanciamiento de un metro mínimo entre cada estudiante con señalética visible.
- Se dispondrá de imagen en cada sala a efectos de informar y capacitar didácticamente respecto a las medidas de prevención.
- En el primer ingreso al establecimiento los alumnos deberán pasar por sector de pediluvio, aplicación alcohol gel en las manos y toma de temperatura, todo antes del ingreso a la sala de clases.
- En los demás ingresos (vueltas de recreo) los alumnos deberán dirigirse a las salas directamente y con cuidado de respetar el distanciamiento social, al ingreso a la sala de clases deberán desinfectar sus manos con alcohol gel.
- El estudiante deberá sentarse inmediatamente en su puesto, donde esperará las instrucciones y orientaciones utilizando permanentemente su mascarilla.

- Durante toda la jornada se mantendrá siempre el mismo puesto para cada estudiante (silla y mesa) el que se encontrará rotulado con su nombre.
- Al término de la jornada de clases cada estudiante debe limpiar su mesa con toallas húmedas desinfectantes.

Patios

La sala multiuso, pasillos y el hall de enseñanza media serán utilizados por los alumnos de enseñanza media que asistan al establecimiento en el horario de recreo, en este espacio los estudiantes podrán ingerir sus alimentos, los que deberán venir de sus hogares en bolsas de plástico y con una servilleta de papel. Las indicaciones para el uso de este espacio son las siguientes:

- Se encontrará demarcado al interior de la sala multiuso y el hall de enseñanza media el distanciamiento de un metro mínimo entre cada estudiante con señalética visible.
- Se dispondrá de imagen en cada espacio a efectos de informar y capacitar didácticamente respecto a las medidas de prevención.
- Dentro de la sala y el hall existirán dispensadores de alcohol gel para el uso frecuente de los estudiantes.
- Al ingresar a la sala multiuso o hall de enseñanza media los estudiantes deberán limpiar sus manos con alcohol gel.
- Al momento de ingerir la colación, los estudiantes se podrán sacar las mascarillas cuidando en todo momento mantener un metro de distancia con el resto de sus compañeros, cada alumno ubicará en un costado su servilleta abierta, sobre ella la colación y la mascarilla.
- Luego de ingerida la colación, deberán ponerse nuevamente la mascarilla y eliminar los desechos en el basurero respectivo.
- Al salir de la sala multiuso deberán nuevamente desinfectar sus manos con alcohol gel.
- No se podrán realizar juegos en los recreos que impliquen contacto físico.

Secretaría

- Barrera divisoria para en escritorio de Secretaria

Las reuniones de trabajo se realizarán preferentemente por medios remotos o virtuales. Sin embargo, cuando sea imprescindible realizar reuniones presenciales de trabajo, se deberán adoptar las siguientes medidas:

- Se invitará al menor número posible de personas.
- Los asistentes deben mantener al menos un metro de distancia entre sí y utilizar adecuadamente la mascarilla, que cubra nariz y boca. Se prohibirá el consumo de alimentos y bebestibles durante la reunión.
- Se dispondrá de los medios para el lavado de manos o el uso alcohol gel o una solución en base a alcohol al 70%.
- Se conservarán los nombres, RUT y teléfonos de los participantes a la reunión durante al menos un mes.
- Luego de realizada la reunión se deberá limpiar y desinfectar el lugar donde se efectuó.
- El responsable de coordinar la reunión, deberá asegurar el cumplimiento de estas medidas.

5. Limpieza y desinfección

Se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones de las dependencias de la entidad empleadora.

Antes del inicio de clases:

- Todas las dependencias de nuestro establecimiento serán sanitizadas al menos 24 horas antes del inicio a clases. Se limpiará y luego desinfectará todas las superficies.
- Proceso de limpieza: Se llevará a cabo mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes o jabón, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- Desinfección de superficies ya limpias: Se llevará a cabo con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
- Se privilegiará el uso de utensilios desechables para la limpieza. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.
- En el caso de limpieza y desinfección de textiles, como cortinas, se lavarán con un ciclo de agua caliente (90 ° C) y agregará detergente para la ropa.
- Se priorizará la limpieza y desinfección frecuente, al menos entre la jornada de la mañana y tarde, de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo son: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.
- Ante cualquier sospecha de contagio o contacto con persona contagiada se repetirá la sanitización del establecimiento completo. Esta limpieza y desinfección también aplica a los buses de transporte escolar.

Durante la jornada de clases:

- Se eliminarán los saludos entre personas que impliquen besos, abrazos y contacto físico, reemplazándolos por rutinas de saludo a distancia.
- En todas las dependencias del establecimiento se mantendrán demarcaciones visibles que indiquen la distancia mínima de un metro que debe mantenerse entre personas.
- Se dispondrá de soluciones de alcohol gel en todas las salas de clases y pasillos del establecimiento educacional.
- Los directivos, docentes, asistentes de la educación y estudiantes deben usar mascarillas. Así también, los padres, madres y apoderados que entren al establecimiento, y otros externos como transportistas escolares, encargados de los kioscos, u otros.
- Se contará con agua limpia y jabón disponible en todos los baños, al alcance de los estudiantes, al inicio y durante el transcurso de cada jornada.
- Los estudiantes deben colaborar limpiando sus escritorios, cuadernos, libros y artículos personales, al igual que lo han realizado en sus hogares. Si asisten con mascarillas reutilizables, se recomienda lavarlas con frecuencia.
- Se realizarán rutinas de lavado de manos cada 2-3 horas, supervisadas por un adulto, para el 100% de la comunidad educativa. El cumplimiento de cada rutina será chequeado nombrando encargados, verificando estudiante por estudiante.
- Antes y después de almuerzo, antes y después de ir al baño, se realizará rutina de lavado de manos.
- Se limpiará y desinfectará a lo menos 2 veces al día, y especialmente antes y después de los recreos, todas las superficies, como los pisos y especialmente aquellas que las personas tocan frecuentemente (barandas, pomos de las puertas, interruptores, juguetes, recursos pedagógicos manipulables).
- Se ventilará al menos 3 veces al día, cada una de las salas de clases y espacios cerrados, siempre y cuando el clima lo permita.
- Se eliminará y desechará a diario la basura de todo el establecimiento. Se dispondrá de la mayor cantidad posible de basureros con bolsas plásticas en su interior y que las bolsas de los basureros sean cambiadas más de una vez al día, eliminando la basura en forma diaria y segura.

- El listado de tareas y responsables se indica en la siguiente tabla:

Superficie	Limpieza	Desinfección
Piso sala de clases	Posterior a salida de clases	En la mañana, antes de ingresar a clases y posterior a la limpieza
Mesas y sillas	Posterior a salida de clases	En la mañana, antes de ingresar a clases, en recreos y posterior a la limpieza
Paredes y vidrios	Posterior a la salida de clases	Posterior a la limpieza
Puertas y manillas	Posterior a la salida de clases	En la mañana, antes de ingresar a clases, en recreos y posterior a limpieza
Pasillos	Posterior a la salida de clases y en horarios de clases si fuese necesario	En la mañana, antes de ingresar a clases, en horarios de clases y posterior a limpieza
Baños	Posterior a la salida de clases y horarios de clases	Posterior a cada recreo y posterior a limpieza
Salas de profesores	Posterior a salida de clases	En horarios de clases y posterior a limpieza
Hall de accesos	Posterior al ingreso y salida de los alumnos(as)	Posterior al ingreso y salida de los alumnos(as)

Esta limpieza y desinfección será realizada por personal de aseo del establecimiento.

Los elementos de protección personal que se entregarán a quienes realicen la limpieza y desinfección son mascarilla, pecheras desechables o reutilizables, guantes para aseo desechables o reutilizables resistentes de manga larga, no quirúrgicos.

Los trabajadores(as) que realizan tareas de limpieza y desinfección serán informados del procedimiento para la limpieza y desinfección, del correcto uso y retiro de los elementos de protección personal, su desinfección o eliminación.

Para esta actividad se utilizarán productos desinfectantes con registro del Instituto de Salud Pública de Chile, y se seguirá lo señalado en el Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes COVID-19 disponible en https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campañas/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Protocolo-Nacional-091120.pdf o aquel que lo reemplace.

Se supervisará que se sigan las instrucciones y las medidas preventivas para esta actividad.

Se mantendrán contenedores (basureros) para la disposición de los residuos (mascarillas desechables, papel de secado de mano, guantes desechables, otros), ubicados en patios *y lugares comunes dentro del establecimiento*.

Se mantendrán los ambientes ventilados durante la jornada de trabajo, al menos, al inicio y término de ésta, y durante el proceso de limpieza y desinfección.

6. Información Y Capacitación De Los Trabajadores(as)

Los trabajadores(as) serán informados y capacitados sobre los riesgos del COVID-19: Las vías de transmisión de la enfermedad, sus signos y síntomas, las acciones que debe adoptar si presenta síntomas de esta enfermedad, las medidas preventivas y de autocuidado, los métodos de trabajo correcto, el uso correcto de elementos de protección personal en los casos que corresponda, la disposición de desechos (guantes, mascarillas, papel u otro).

Asimismo, se promoverán medidas preventivas individuales para prevenir el contagio, teniendo en consideración lo señalado en el Apéndice N°1 de este Protocolo.

Las actividades de capacitación estarán a cargo de *Prevencionista de Riesgo, Profesionales de la ACHS, Inspectoría General*.

Estas actividades se realizarán preferentemente utilizando medios tecnológicos, cuando esto sea posible.

La entidad empleadora mantendrá los documentos u otros medios que acrediten la realización de estas actividades.

7. Factores de riesgo psicosocial en el trabajo para una mejor salud mental

La entidad empleadora está comprometida con la salud de los trabajadores y entiende que el temor al contagio del COVID-19 es normal ante la situación que vivimos actualmente, por lo que ha tomado todas las medidas preventivas que han recomendado e instruido las autoridades competentes.

Asimismo, se informará a los trabajadores(as) las medidas implementadas y sus modificaciones. Lo anterior se realizará mediante las siguientes acciones: a través de *reuniones virtuales, consejos de profesores semanales, correos electrónicos informativos*.

Por otra parte, para que los trabajadores(as) planteen sus dudas y realicen sugerencias en relación a las medidas preventivas, se podrán comunicar por correo electrónico de Inspectoría General, inspectoría general, inspectoríageneral@kalem.cl.

8. Revisión y Actualización Del Plan De Emergencia y Evacuación y Actualización Del Reglamento Interno De Higiene Y Seguridad

Se revisará y si corresponde se actualizará el plan de emergencia y evacuación ya disponible en la entidad empleadora (implementos, responsables, vías de evacuación, capacitación, entre otros), para estar preparados en caso de algún evento que requiera su implementación (como incendios, terremotos, evacuación, etc.) considerando el riesgo de contagio por COVID 19.

III. ACCIONES ANTE CASOS SOSPECHOSOS, CONTACTOS ESTRECHOS DE COVID-19 EN LOS TRABAJADORES(AS) Y TESTEO DE CONTAGIO

La entidad empleadora cuenta con un procedimiento para la detección de síntomas de COVID-19 en los trabajadores(as); saber qué hacer en caso de detectar algún trabajador con dos o más síntomas de la enfermedad o cuando se requiera que se identifiquen posibles contactos estrechos.

El procedimiento está a cargo de Dirección e Inspectoría General y contempla lo siguiente:

- El control diario de la temperatura al personal, al ingreso a las dependencias y cada vez que algún trabajador manifieste sentirse mal.
- El control de la temperatura de personas que ingresen al recinto de la entidad empleadora.
- En caso que un trabajador, mientras se encuentra en las dependencias de la entidad empleadora, manifieste o se detecte que presenta un síntoma cardinal o dos signos y síntomas no cardinales de la enfermedad, será derivado de forma inmediata a un centro de salud con las medidas preventivas correspondientes, debiendo el empleador otorgar las facilidades necesarias.
- Los trabajadores que presenten síntomas de la enfermedad en su casa, el fin de semana o durante sus vacaciones, deben acudir a un centro de salud para su control y presentarse en las dependencias o centro de trabajo solo cuando el médico lo haya indicado.
- Dirección e Inspectoría General controlarán que no asistan a las dependencias los trabajadores con licencias médicas o en cuarentena por ser contacto estrecho laboral.
- La entidad empleadora dará cumplimiento a las acciones indicadas por la autoridad sanitaria para la identificación de los contactos estrechos en el ámbito del trabajo o laboral, cuando corresponda, así como de otras normas que se establezcan en la materia.
 - Los trabajadores que sean definidos como contactos estrechos en el ámbito laboral, serán determinados según lo establezca la estrategia nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento y sus disposiciones normativas, en la que participa la Asociación Chilena de Seguridad, ACHS.
 - El seguimiento de los contactos estrechos que se determinen como de origen laboral, será realizado por la Asociación Chilena de Seguridad, ACHS., con el fin de verificar el cumplimiento de aislamiento domiciliario y detectar la presencia de sintomatología de la enfermedad. Es obligación del trabajador(a) responder a los llamados y entregar la información requerida en su seguimiento, además, de seguir las indicaciones que se le entreguen.
- Cuando la entidad empleadora o el trabajador considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse en un centro de salud, para su evaluación médica y calificación de origen de la enfermedad.

En el Apéndice N°2 de este Protocolo se incluye la lista de los centros de más cercana a las dependencias del Colegio.

En el caso señalado anteriormente, el empleador efectuará la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser entregada en la Asociación Chilena de Seguridad, ACHS.

En esta materia, se debe tener presente que:

- Los casos sospechosos tienen derecho a un reposo laboral por 4 días o hasta que se tenga el resultado del examen PCR, de ser positivo, la licencia se extiende hasta los 11 días. De ser negativo, se suspende el reposo laboral, determinándose el regreso al trabajo.
- Los trabajadores con COVID 19 confirmado y contactos estrechos tiene derecho a reposo laboral o licencia médica, según corresponda. Lo anterior lo autoriza a ausentarse de las funciones laborales. Las prestaciones médicas serán entregadas por el sistema de seguro laboral o común, dependiendo de la calificación de origen de la enfermedad. En todo caso, los trabajadores(as) en

estas condiciones tienen derecho a reposo laboral por un periodo de 11 días para su aislamiento o la cuarentena en caso de contacto estrecho.

- Los contactos estrechos son aquellas personas, que han estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas (con un caso confirmado sin síntomas), el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test RT-PCR o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y durante los 11 días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:
- Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.
- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
- Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.
- Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente, ni antiparras.

No se considera contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido un caso confirmado de COVID-19.

Se requerirá apoyo a la Asociación Chilena de Seguridad, ACHS., para efectos de que éste entregue asesoría técnica respecto de:

- Establecimiento de nóminas de trabajadores contactos estrechos, cuando corresponda.
- Implementación de medidas generales de prevención para evitar el contagio por COVID 19. Lo anterior incluye la asistencia técnica, para la aplicación del Formulario Único de Fiscalización (FUF).
- Implementación de medidas específicas de prevención de contagio, en casos que ya se tengan trabajadores diagnosticados con COVID 19 en la entidad empleadora.

En relación con el testeo de contagio, la búsqueda activa de casos (BAC) en el lugar de trabajo, se realizará considerando lo siguiente:

Cuando corresponda implementar el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo (Resolución Exenta N° 33, de 13 de enero de 2021, del Ministerio de Salud, y sus correspondientes actualizaciones):

El testeo se realizará en esta entidad empleadora cuando corresponda que implemente la vigilancia por COVID-19, lo que será informado por la Asociación Chilena de Seguridad, ACHS. El procedimiento de testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) se efectúa según lo señalado en el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, por la Asociación Chilena de Seguridad, ACHS.. Esta vigilancia no se realiza a petición de la entidad empleadora.

Esta entidad empleadora dará las facilidades para que el organismo administrador realice el testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) y todas las actividades que deba realizar al respecto,

incluyendo la entrega de la información que le sea requerida, cuando corresponda que se efectúe esta vigilancia.

La Asociación Chilena de Seguridad, ACHS., realizará el testeo, notificará al sistema EPIVIGILA del Ministerio de Salud y entregará las prestaciones que corresponda a los trabajadores contagiados con COVID-19 de origen laboral, de acuerdo con las instrucciones de la Superintendencia de Seguridad Social.

IV. RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19

Es responsabilidad de la Fundación Educacional Aysén, velar por las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores (as), implementando todas las medidas descritas en este documento. Será responsabilidad de Dirección e Inspectoría General, vigilar el cumplimiento de las medidas descritas. No obstante, los trabajadores(as) deberán dar cumplimiento a las medidas descritas, velando por su propia salud y la de sus compañeros(as) y entorno.

Apéndice N°1

Promoción de medidas preventivas individuales

Las medidas que se detallan a continuación, son aspectos importantes a considerar en la prevención del contagio de COVID-19.

1. Mantener en todo momento una distancia física de al menos 1 metro entre las personas, salvo aquellas que, por la naturaleza de las funciones que realizan, no puedan cumplir con esta medida durante el ejercicio de sus labores, caso en el cual se debe mantener el uso permanente de mascarilla.
2. Utilizar en todo momento mascarilla que cubra nariz y boca, con excepción de:
 - a. Aquellos trabajadores que se encuentren solos en un espacio cerrado o con un máximo de dos personas, siempre que entre ellas exista una separación física que impida el contacto estrecho.
 - b. Aquellos trabajadores que estén comiendo en lugares especialmente habilitados para ello.

Considerar las siguientes instrucciones respecto del uso de la mascarilla:



3. Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizando este último. En lo posible, desechar pañuelos en contenedores con tapa.
4. Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos.
5. Evitar contacto físico al saludar, NUNCA hacer saludos de mano o beso (se debe mantener siempre la separación de al menos 1 metro).
6. No compartir artículos de higiene ni otros artículos de uso personal, tales como jabón, shampoo, peinetas, cubiertos, toalla, etc.
7. No compartir los elementos de protección personal ni los artículos de trabajo que son de uso exclusivo para los trabajadores y trabajadoras que lo requieran.
8. Se debe informar a la jefatura, supervisor y/o responsable, de cualquier dificultad frente al uso del equipo de protección personal indicado.
9. Es MUY IMPORTANTE, que, en adición a las medidas de limpieza y desinfección implementadas por la entidad empleadora, cada trabajador(a) debe:
 - Al llegar al lugar de trabajo, lavar las manos con agua y jabón líquido.
 - Limpiar la superficie de trabajo antes de iniciar la jornada con una solución de alcohol al 70%, o cloro al 5% (4 cucharaditas de cloro por litro de agua).
 - Usar con frecuencia solución de alcohol gel al 70% en las manos, pero lavándolas para mantenerlas limpias.

10. Al llegar a su casa: Una vez dentro del hogar. Quítate la mascarilla, lava tus manos con abundante jabón y agua durante 30 segundos.

Apéndice N°2
Centros Asistenciales de Salud del Organismo Administrador del Seguro de la Ley N°16.744 o en convenio

N°	Nombre del Centro	Horario de Funcionamiento
1	Hospital de Puerto Aysén	24 horas

Es importante que todo trabajador(a) del colegio Kalem, tome conocimiento de esta **DECLARACIÓN DE RIESGO Y DE TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19**, para lo cual se debe leer detenidamente, comprender y firmar conforme la recepción del documento.

NOMBRE	:	
RUT	:	
CARGO	:	
INDUCCIÓN REALIZADA POR	:	
FIRMA TRABAJADOR	:	

Con fecha ____/____/____/, declaro haber recibido, haber sido informado y capacitado, sobre el presente PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19 del Colegio Kalem, además de las medidas preventivas relacionados con esta contingencia.

Para el Colegio Kalem, la salud y seguridad de cada uno de los miembros de nuestro equipo y familias, es lo más importante.
¡Si te cuidas, nos cuidamos todos!